

Baja del Registro de Matrícula

Documentación a presentar

- [Formulario de solicitud de baja](#) relleno y firmado por el solicitante o por uno de sus progenitores o tutores en el caso de menor de edad o persona incapacitada, indicando claramente cuántos certificados de baja se necesitan y para qué fin se solicitan.
- Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante y, en su caso, del DNI o pasaporte del progenitor o tutor firmante.
- Si la baja se solicita para importación de un automóvil en España, fotocopia del certificado de matriculación del país de origen.

Los españoles que regresen a España se deberán empadronar en el municipio al que trasladen su residencia.

Los españoles que trasladen su residencia a otro país deberán tramitar una nueva alta como residentes en la Oficina Consular del país del destino, que producirá la baja en la Oficina Consular de procedencia.

Se podrá solicitar la baja antes de tramitar la nueva alta, pero esa baja no tendrá efectos padronales hasta que no se solicite el alta en la oficina consular del país de destino o en el municipio de residencia en España.

Procedimiento

Se puede solicitar la baja enviando la documentación por correo electrónico a la siguiente dirección cog.paris.doc@maec.es.

El certificado de baja firmado digitalmente se remite por correo electrónico a la dirección que figure en la solicitud en un plazo máximo de 7 días hábiles.

Normativa básica

- [Real Decreto 3425/2000](#) , de 15 de diciembre, sobre inscripción de los españoles en los Registros de Matrícula de las oficinas consulares en el extranjero.